



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

## INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

### RESOLUCIÓN N°021- GADPRIA-2024

#### EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

##### CONSIDERANDO:

- Que,** el primer inciso del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos";
- Que,** el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa", menciona que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa"*;
- Que,** el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural "presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural",
- Que,** la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, en el artículo 22 literal e) determina como deberes de las o los servidores públicos *"Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias"*;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que se entenderán como Recursos Públicos *"(..) todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales"*;
- Que,** el artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone la *"facultad en sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que fueran delegados los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, tienen la capacidad de dictar acuerdos y resoluciones, así como normas"*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

## INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

**Que**, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 4 de septiembre de 2024 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **miércoles 4 de septiembre de 2024, Acta N°017-2024**, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente y los señores; Sra. Esdrina Marley Chaquina López, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, de acuerdo al punto **CUATRO, SEIS, SIETE, OCHO Y NUEVE**, del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime

### RESUELVEN:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el acta de la sesión realizada el 28 de agosto de 2024, donde se aprobó el acta de la sesión realizada el 7 de agosto de 2024, autorización del Señor presidente del GADPRIA, para gestionar los recursos para ejecutar el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPO CAMINERO (EXCAVADORA DE ORUGAS Y CAMIÓN PLATAFORMA MULTIPROPÓSITO CON VOLTEO)", conocimiento del estado de las máquinas y autorización para gestionar el financiamiento, conocimiento de los proyectos existentes en el GAD Municipal para ser financiados con el presupuesto del ejercicio económico del año 2025, conocimiento del informe de factibilidad para atender el pedido de la Asociación Agropecuaria 6 de junio y autorización, para la suscripción del convenio.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar al señor presidente del GADPRIA, para la gestión del financiamiento y ejecución para la contratación de un vehículo, para realizar actividades de inspección y fiscalización de los diferentes proyectos del GADPR Ines Arango.

**ARTÍCULO 3.-** Autorizar al señor presidente del GADPRIA, para la gestión del financiamiento y ejecución, para la "CONSTRUCCIÓN DE ARCOS PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA INES ARANGO: JUWA, ANDINA, LA WESTERN, GUAYACÁN, MARIANITA DE JESÚS, LUZ DE LA ESPERANZA, UNIDOS VENCEREMOS".

**ARTÍCULO 4.-** Aprobar la reforma presupuestaria del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA CASA TALLER JUWA, COMUNIDAD JUWA, PARROQUIA INES ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

**ARTÍCULO 5.-** Autorizar la gestión del financiamiento y ejecución, para la contratación del servicio de Mano de Obra Calificada, para la Terminación (Colocación de la mampostería, enlucido, cerámica de piso, puerta y protectores metálicos, pintura interna – externa, instalación de cubierta – canalones y el sistema eléctrico), de casa taller para el Grupo Vulnerable de la, Parroquia Inés Arango, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

**COMUNÍQUESE:** La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión ordinaria que se desarrolló el 4 de septiembre de 2024.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 4 días del mes de septiembre del año 2024.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL

**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR



Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal  
**PRESIDENTE**

Sra. Esdrina Marley Chaquina López  
**VICEPRESIDENTA**

Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo  
**VOCAL**

Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova  
**VOCAL**

**CERTIFICACIÓN:** la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión ordinaria llevada a cabo el 4 de septiembre de 2024.

**LO CERTIFICO. -**



Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava  
**SECRETARIA-TESORERA**